Estefania Gonzalvo Guirado (1 de 2)
Regidora
Data Signatura: 30/04/2019
HASH: 5de32062270c4b94a7d3448d812138ef1

Jose Manuel Barrero García (2 de 2)
Secretari
Data Signatura: 09/05/2019
HASH: 3def14aae1f723002abbbcd269cb180e

Ajuntament d'Andratx

UNIDAD DE CONTRATACIÓN
EXP: 7198/2019

DECRETO DE LA REGIDORA DE LEGADA DE CONTRATACIÓN

Visto el informe emitido por el tag de Contratación con fecha 26 de abril de 2019, que transcrito literalmente dice:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por la técnica de personal Francisca Eva Ribot Muñoz en en fecha 6 de febrero de 2019 con un presupuesto máximo de 47.940,00 € anuales, exento de IVA.
Atendiendo a la Propuesta de gasto de la Regidora delegada de contratación y de Intervención realizada el 12 de febrero de 2019, según la cual el gasto no supera el 10% de los recursos ordinarios, a efectos de determinar el órgano competente para contratar.
Visto el Decreto núm. 2019-0417 de la Regidora delegada de Contratación, en fecha 14 de febrero de 2019, en el cual se inicia el expediente y se solicita que por parte de Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación al contrato privado del servicio de asistencia sanitaria de los funcionarios integrados y sus beneficiarios.
Atendiendo que en fecha de 11 de marzo de 2019 se emitió un informe por parte del TAG de Contratación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y, además, estableciendo que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será la Alcaldesa, sin embargo, tiene delegada esta competencia la concejala del Área de Contratación, por Decreto de Alcaldía número 1450/2017.
Mediante el citado informe del TAG de Contratación se calificó el contrato como privado, y dadas las características del servicio y del precio del mismo, se considera que el procedimiento más adecuado sería el procedimiento abierto, así como, que el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.
Visto que en fecha de 3 de abril de 2019, se incorporó en el expediente el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
Atendiendo que en fecha 8 de abril de 2019 la interventora emitió informe de fiscalización previa del expediente.

Ajuntament d'Andratx

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 12, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Real Decreto 871/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Artículos vigentes con la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo a su aprobación por la Alcaldesa, puesto que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratación Pública, por la cual se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dice que corresponde a los Alcaldes la competencia para la celebración de los contratos privados cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 LCSP, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros. En nuestro caso, no superaría las cifras anteriormente mencionadas, y, de este modo, correspondería a la Alcaldesa la competencia, no obstante tiene delegada esta competencia la Concejala delegada de contratación mediante el derecho núm. 1450/2017.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- *Aprobar el expediente de contratación del contrato privado del* ***SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS Y SUS BENEFICIARIOS,*** *a través del procedimiento abierto, convocando su licitación.*

Segundo.- *Autorizar el gasto para el ejercicio de 2019 de 47.940 euros, a cargo de la partida presupuestaria 19.221.16008, de conformidad con el informe de la Interventora realizado en fecha de 8 de abril de 2019.*

Ajuntament d'Andratx

Tercero.- *Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato privado del* ***SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS Y SUS BENEFICIARIOS.***

Cuarto.- *Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma Estatal de Contratación, el anuncio de licitación (el contenido se encuentra regulado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre) para que en el periodo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante alojado en la Plataforma Estatal, se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes como establece el artículo 156.6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Quinto.- *Se publicará en el Perfil del Contratante la memoria justificativa, el informe de insuficiencia de medios, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, como el documento de aprobación del expediente, tal y como se establece en el artículo 63.3 en relación al artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público"*

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del contrato privado del **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS Y SUS BENEFICIARIOS,** a través del procedimiento abierto, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto para el ejercicio de 2019 de 47.940 euros, a cargo de la partida presupuestaria 19.221.16008, de conformidad con el informe de la Interventora realizado en fecha de 8 de abril de 2019.

Tercero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato privado del **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS Y SUS BENEFICIARIOS.**

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma Estatal de Contratación, el anuncio de licitación (el contenido se encuentra regulado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre) para que en el periodo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante alojado en la Plataforma Estatal, se puedan presentar las proposiciones que se estimen

pertinentes como establece el artículo 156.6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Se publicará en el Perfil del Contratante la memoria justificativa, el informe de insuficiencia de medios, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, como el documento de aprobación del expediente, tal y como se establece en el artículo 63.3 en relación al artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público